ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 445 / 2013

FECHA : 10 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA.**

ubicado en **RÍO CLARO** **Nº 2326**

población **SANTA ROSA** Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **MARÍA SOLIS QUEUPAN.**

R.U.T. Nº**9.712.726-3** Rol **1609-5**

PERMISO OTORGADO Nº 28 **FECHA 12.01.2009**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	**17;89 M^2 (2da. Etapa)**
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**17,89 M^2 (2da. Etapa)**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad Declaración TE1 Nº874519 DEL 07.06.2013 SEC

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR

OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/RMR/rsev.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la 2da. Etapa de construcción de vivienda de dos pisos, en el que se recibe la 2da. etapa correspondiente al segundo piso, en una superficie de 17,89 M2, de propiedad ubicada en calle Río Claro N°2326, Población Santa Rosa.

Superficie 2do. Piso :	17,89 M^2
TOTAL	**17,89 M^2**

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Pamela Corral Cáceres
Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

OMCH/ETM/RMR/rsev